



135

52 ABR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : ABRIL 1 DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARIA DEL PILAR ORDONEZ
C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51
TELEFONO :	3487370

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-008199-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	7 de abril de 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	ZUMBIDO AQUÍ ZUMBIDO ALLA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]**TOTAL**

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Tronculará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11. No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

137 ✓

EX-100 7/27/2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		ABRIL 1 DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-008201-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARIA DEL PILAR ORDONEZ		
C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3		
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51		
TELEFONO :	3487370		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	14 de abril de 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	LOS MUSQUEROS

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL[illegible]

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. BORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



138

- 3 JAN 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-006406-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ANTONINA PAOLA ANDREA CANAL DAVILA	
C.C. / NIT No. :	52.057.968	
DIRECCION :	CALLE 90 N° 13-39	
TELEFONO :	6911714	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	31 DE MAYO Y 1 DE JUNIO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	2
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO
NOMBRE :	RAH GANESH

[illegible]

SUBTOTAL	490	504	35.500.000
CORRESPONDE AL AFORO DE 2 FUNCIONES			
TOTAL	994		

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Tronquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



139

Resolución No.
Fecha Resolución:

9 MAY 2013

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-008200-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO/MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ	
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2/39.775.455	
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51	
TELEFONO :	3779840	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 11 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	ORQUESTA SINFÓNICA SIMÓN BOLÍVAR DE VENEZUELA

[illegible]

SUBTOTAL	1.169		149.535.000
TOTAL	1.169		

Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



74 ABR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA:

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO JULIO MARTO SANTO DOMINGO/MARTA DEL PILAR ORDOÑEZ
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2/39.775.455
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51
TELEFONO :	3779840

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-008202-2

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION:	ABRIL 9 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	LEON LAGUERRI Y CARLA MORRISON

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	VALOR TOTAL
CATEGORIA 1	144	180.000	25.920.000
CATEGORIA 2	370	150.000	55.500.000
CATEGORIA 3	314	120.000	37.680.000
CATEGORIA 4	332	80.000	26.560.000
CATEGORIA 5	145	55.000	7.975.000
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
SUBTOTAL	1.305		153.635.000
TOTAL	1.305		

Elaboró: Gloria Parra 
Revisó: Myriam Vargas 
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. BORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: " Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

145

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :	4 ABR 2013
DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A/CESAR AUGUSTO PASTRA
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8/79.302.709
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08
TELEFONO :	5439001
RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTACULOS PUBLICOS No.2013-624-008480-2	

DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 6 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I /2013 - SANTA FE VS MILLONARIOS

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACION	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	1.000	77.000			77.000.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	1.100	66.000			72.600.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	200	85.000			17.000.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	1.500	82.000			123.000.000
OCCIDENTAL GENERAL	2.400	55.000			132.000.000
ORIENTAL PLATEA	1.157	45.000			52.065.000
ORIENTAL PREFERENCIAL	2.500	42.000			105.000.000
ORIENTAL GENERAL	2.300	30.000			69.000.000
LATERAL SUR ALTAS	1.328	21.000			27.888.000
OCCIDENTAL GENERAL MILLONARIOS	1.100	60.000			66.000.000
ORIENTAL GENERAL MILLONARIOS	6.700	33.000			221.100.000
LATERAL NORTE MILLONARIOS	3.000	28.000			84.000.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO	350	49.000			17.150.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO	650	42.000			27.300.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO	70	56.000			3.920.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	80	52.000			4.160.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO	1.100	31.000			34.100.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO	300	28.000			8.400.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	800	25.000			20.000.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO	1.200	18.000			21.600.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO	1.700	14.000			23.800.000
CORTESIAS			4.500		0
					0
					0
SUBTOTAL	30.535		4.500	0	1.207.083.000
TOTAL			35.035		

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013-40

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

1D-SYC-F4

Versión: 2

Vigencia: 30 de junio de 2011



140

118 APR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN DE BOLETERÍA
DATOS DEL EMPRESARIO		PARA EL CONTROL
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0	No.2013-624-007221-2
DIRECCION :	CALLE 71 NO. 10-25	
TELEFONO :	5449857	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 10 AL 21 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO DOS FUNCIONES
LUGAR :	TEATRO FANNY MIKEY
NOMBRE :	EL CONQUISTADOR

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA	1.500	30.000			45.000.000
					0
					0
					0
POR TODA LA TEMPORADA					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	1.500	30.000			45.000.000

TOTAL		1.500
Elaboró: Gloria Parra Revisó: Miryam Vargas Aprobó: Bernardo Ortega Campo		 Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA Directora Administrativa

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o

Calle 11 No. 8 -16 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

151

Resolución No. 11
Fecha Resolución:

ABK 2013

FECHA :		DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-009164-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :		EDUARDO SILVA MELUK/AZUL Y BLANCO S.A		
C.C. / NIT No. :		98.549.260/ 900.430.878-9		
DIRECCION :		CALLE 104 No. 13A-32		
TELÉFONO :		7433941		

DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 13 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I 2013 MILLONARIOS VS SANTA FE

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	CANTIDAD BOLETAS	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	140.000	484		67.760.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	105.000	207		21.735.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	80.000	531		42.480.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	60.000	1.614		96.840.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	80.000	2		160.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	65.000	317		20.605.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	50.000	248		12.400.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	40.000	1.133		45.320.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	40.000	639		25.560.000
ORIENTAL POPULAR SUR SANTA FE	33.000	987		32.571.000
ORIENTAL POPULAR NORTE MILLONARIOS	33.000	280		9.240.000
ORIENTAL POPULAR BAJA SUR MILLONARIOS	23.000	1.444		33.212.000
ORIENTAL POPULAR BAJA SUR MILLONARIOS	12.500	204		2.550.000
LATERAL NORTE ALTA	23.000	1.340		30.820.000
LATERAL SUR ALTA	28.000	3.200		89.600.000
ABONOS PRIMERA ETAPA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	46.968	1.026		48.189.168
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	44.090	153		6.745.770
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	35.891	407		14.607.637
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	27.692	1.763		48.820.996
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	21.719	463		10.055.897
ORIENTAL CENTRAL ALTA	27.692	197		5.455.324
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	21.719	650		14.117.350
ORIENTAL CENTRAL BAJA	19.059	801		15.266.259
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	16.127	694		11.192.138
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.127	1.560		25.158.120
ORIENTAL POPULAR NORTEMILLONARIOS	13.412	1.306		17.516.072
ORIENTAL POPULAR BAJA SUR MILLONARIOS	9.557	1.385		13.236.445
ABONOS SEGUNDA ETAPA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	54.299	112		6.081.488
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	41.430	75		3.107.250
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.928	351		11.206.728
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	25.086	94		2.358.084
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.928	30		957.840
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	25.086	145		3.637.470
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.991	101		2.221.091
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.624	126		2.346.624
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.624	321		5.978.304
ORIENTAL POPULAR NORTE MILLONARIOS	15.475	356		5.509.100
ORIENTAL POPULAR BAJA SUR MILLONARIOS	11.077	121		1.340.317
ABONOS TERCERA ETAPA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	53.529	6	411	321.174
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	42.941	2		85.882
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA			90	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	40.882	4	429	163.528
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.471	18	396	566.478
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	24.706	10	701	247.060
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.471	8	34	251.768
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	24.706	13	89	321.178
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.765	39	144	848.835
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.353	19	89	348.707
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.353	27	338	495.531
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.000	1		16.000
ORIENTAL POPULAR SUR SANTA FE				0
ORIENTAL POPULAR NORTE MILLONARIOS	15.353	62	292	951.886
ORIENTAL POPULAR BAJA SUR MILLONARIOS	11.059	91		1.006.369
ORIENTAL POPULAR BAJA SUR MILLONARIOS	8.796	50		439.800
LATERAL NORTE ALTA	11.059	343		3.793.237
PRECIO ESPECIAL POR COMPRA CORINTHIAS				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	50.000	24		1.200.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	37.000	67		2.479.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	30.000	86		2.580.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	22.000	131		2.882.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	30.000	1		30.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	23.000	57		1.311.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	20.000	5		100.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	14.000	945		13.230.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	14.000	748		10.472.000
ORIENTAL POPULAR NORTE MILLONARIOS	12.000	899		10.788.000
ORIENTAL POPULAR BAJA SUR MILLONARIOS	9.000	514		4.626.000
LATERAL NORTE ALTA	9000	1117		10.053.000
SUBTOTAL		30.154	3.018	875.566.905
TOTAL			33.172	

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013-43		 DORIS NANCY ALVIS PALMA Vo.Bo. Directora Administrativa
Elaboró: Gloria Parra		
Revisó: Myriam Vargas		
Aprobó: Bernardo Ortega Campo		

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelar o sellar la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995. Calle 11 No. 8 - 17 Conmutador: 3387006 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia
Página Web: www.segobdis.gov.co



19 1 ABR 2013

152

Resolución No.
Fecha Resolución:

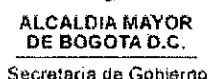
FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-008790-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	GUSTAVO ALEXANDER GONZÁLEZ	
C.C. / NIT No. :	80.243.461	
DIRECCION :	CALLE 73 A SUR NO. 0-43 ESTE	
TELEFONO :	3115977061	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 12 Y 13 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	2
LUGAR :	TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN
NOMBRE :	BALLET ESTATAL DE SAN PETERSBURGO SOBRE HIELO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	DESCUENTOS		VALOR TOTAL
PLATEA DELANTERA /	613 ✓	160.000 ✓			98.080.000
PLATEA POSTERIOR /	439 ✓	120.000 ✓			52.680.000
PALCO /	127 ✓	160.000 ✓			20.320.000
BALCÓN DELANTERO /	344 ✓	80.000 ✓			27.520.000
BALCÓN POSTERIOR /	222 ✓	60.000 ✓			13.320.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	1.745	580.000			211.920.000

TOTAL		
OTROS SECTORES		
TOTAL		1.745
		 Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA Directora Administrativa
Elaboró: Gloria Parra		
Revisó: Myrian Vargas		
Aprobó: Bernardo Ortega Campo		

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



153

14 2 APR 2013

Resolución
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-009162-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD	
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9	
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20	
TELEFONO :	634 5230	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 14 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I LA EQUIDAD VS ATLETICO HUILA

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE			1.600		0
OCCIDENTAL SUR	1.180	30.000			35.400.000
OCCIDENTAL SUR			260		0
ORIENTAL			2.700		
SUBTOTAL	1.180	30.000	4.560		35.400.000
TOTAL			5.740		

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013 - 42

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myrian Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NACY ALVIS PALMA

Vo.Bo. Directora Administrativa.

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11: No. 8-17 Piso 1 – Centro de Documentación e Información CDI – Conmutador: 4441942 Ext. 6252 - 6213 Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.seaobdis.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

154

2 ABR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No: 2013-624-009568-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A/CESAR AUGUSTO PASTRANA	
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8/79.302.709	
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 8-08	
TELEFONO :	5439001	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	16 DE ABRIL DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	COPA LIBERTADORES 2013 - SANTA FE VS REAL GARCILASO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	570	77.000		43.890.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	500	66.000		33.000.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	400	85.000		34.000.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	1.100	82.000		90.200.000
OCCIDENTAL GENERAL	2.100	55.000		115.500.000
ORIENTAL PLATEA	1.100	45.000		49.500.000
ORIENTAL PREFERENCIAL	3.600	42.000		151.200.000
ORIENTAL GENERAL	10.415	30.000		312.450.000
LATERAL SUR ALTAS	1.200	21.000		25.200.000
LATERAL NORTE	2.950	21.000		61.950.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO	350	49.000		17.150.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO	650	42.000		27.300.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO	70	56.000		3.920.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	80	52.000		4.160.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO	1.100	31.000		34.100.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO	300	28.000		8.400.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	800	25.000		20.000.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO	1.200	18.000		21.600.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO	1.700	14.000		23.800.000
CORTESIAS			4.850	
SUBTOTAL	30.185		4.850	1.077.320.000
TOTAL			135.035	

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013-44

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: : Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA
Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y ala Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



155 117 APR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ALFIL ORGANIZACION LOGISTICA EU
C.C. / NIT No. :	830.075.713-2
DIRECCION :	CARRERA 49 NO. 18-63 OFICINA 101
TELEFONO :	2748217

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**
No. 212-624-007534-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	ABRIL 13 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE :	PREMIOS TV Y NOVELAS

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

La anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y al a Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 8 No. 11-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010

15 ABR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		ABRIL 11 DE 2013		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-009220-2
DATOS DEL EMPRESARIO				
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CONSUELO MARTHA LUCIA RAMIREZ ALARCON/ CORPORACION OJO DE AGUA			
C.C. / NIT No. :	41.541.250/800.168.570-0			
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51			
TELEFONO :	3487370			

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	26,27 Y 38 DE ABRIL DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	3
LUGAR :	TEATRO ESTUDIO DEL CENTRO CULTURAL JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	CHARLES KETCHAM GUERRERO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

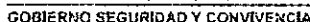
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



158

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 10 DE ABRIL DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARTHA INÉS BECERRA GALINDO
C.C. / NIT No. :	41.782.673
DIRECCION :	CALLE 21 N° 6-59 OFICINA 502
TELEFONO :	2820114

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-008809-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	19 DE ABRIL DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JORGE ELIECER GAITAN
NOMBRE :	HENRY FLOI Y ORQUESTA ARAGON

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	1745	217,520.000
----------	------	-------------

CORRESPONDE AL AFORO DE 1 FUNCION

TOTAL	1,745
-------	-------

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelar o sellar la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



150

ABR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 15 DE ABRIL DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JOHN FREDDY ANGULO RIZO
--------------------------------	-------------------------

C.C. / NIT No. :	79.709.197
------------------	------------

DIRECCION :	KR 83A N° 72-21 SUR
-------------	---------------------

TELEFONO :	3174744717
------------	------------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-009097-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	DEL 19 DE ABRIL HASTA 19 DE MAYO DE 2013
---------------------	--

TOTAL PRESENTACIONES:	16
-----------------------	----

LUGAR :	PARQUE SANTA HELENA BARRIO VILLEMAR
---------	-------------------------------------

NOMBRE :	MINICARPA CULTURAL
----------	--------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

SUBTOTAL	250	1.500.000
CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCION		
TOTAL	250	

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

161

19 ABR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-010037-2	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :		EDUARDO SILVA MELUK/AZUL Y BLANCO S.A			
C.C. / NIT No. :		98.549.260/ 900.430.878-9			
DIRECCION :		CALLE 104 No. 13A-32			
TELEFONO :		7433941			
DATOS DEL ESPECTÁCULO					
FECHA PRESENTACION:		ABRIL 19 DE 2013			
TOTAL PRESENTACIONES:		1			
LUGAR :		ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN			
NOMBRE :		LIGA POSTOBON I 2013 MILLONARIOS VS ITAGUI			
RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	CANTIDAD BOLETAS	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	95.000	150			14.250.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	73.000	300			21.900.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	56.000	400			22.400.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	44.000	300			13.200.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	56.000	47			2.632.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	44.000	300			13.200.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	40.000	253			10.120.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	33.000	500			16.500.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	33.000	750			24.750.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	28.000	750			21.000.000
LATERAL NORTE ALTA	20.000	1.000			20.000.000
LATERAL SUR ALTA PROMOCION	12.500	204			2.550.000
LATERAL SUR ALTA	20.000	1.000			20.000.000
ABONOS PRIMERA ETAPA					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	46.968	900			42.271.200
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	44.090	153			6.745.770
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	35.891	300			10.767.300
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	27.692	500			13.846.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	21.719	463			10.055.897
ORIENTAL CENTRAL ALTA	27.692	197			5.455.324
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	21.719	652			14.160.788
ORIENTAL CENTRAL BAJA	19.059	801			15.266.259
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	16.127	694			11.192.138
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.127	500			8.063.500
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	13.412	500			6.706.000
LATERAL SUR ALTA	9.557	1.000			9.557.000
ABONOS SEGUNDA ETAPA					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	54.299	112			6.081.488
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	41.430	75			3.107.250
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.928	150			4.789.200
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	25.086	94			2.358.084
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.928	30			957.840
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	25.086	75			1.881.450
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.991	70			1.539.370
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.624	70			1.303.680
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.624	150			2.793.600
ORIENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	15.475	150			2.321.250
LATERAL SUR ALTA	11.077	121			1.340.317
ABONOS TERCERA ETAPA					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	53.529	6	388		321.174
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	42.941	2			85.882
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA			90		
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	40.882	4	409		163.528
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.471	18	396		566.478
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	24.706	10	701		247.060
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.471	8	34		251.768
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	24.706	13	89		321.178
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.765	39	144		848.835
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.353	19	89		348.707
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.353	27	338		495.531
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.000	1			16.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	15.353	62	297		951.886
LATERAL NORTE ALTA	11.059	343			3.793.237
LATERAL SUR ALTA PROMOCION	8.796	50			439.800
LATERAL SUR ALTA	11.059	91			1.006.369
SUBTOTAL		14.404	2.975		394.920.138
TOTAL			17.379		

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013-47

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA
VqBo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995. Calle 11 No. 8 - 17. Conmutador: 3397900 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195



162

78 APR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA: 18 DE ABRIL DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ANDRES FERNANDO MERA VILLAVECES
-------------------------	---------------------------------

C.C. / NIT No. :	80.200.274/900350733-6
------------------	------------------------

DIRECCION :	CARRERA 23 N° 86-42
-------------	---------------------

TELEFONO :	2565484
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-010213-2

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION:	19 DE ABRIL DE 2013
----------------------------	---------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	1
------------------------------	---

LUGAR :	PLAZA DE EVENTOS DEL PARQUE SIMON BOLIVAR
---------	---

NOMBRE :	THE CURE
----------	----------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	12,000	8,000	2,835,000.000
----------	--------	-------	---------------

CORRESPONDE AL Aforo AUTORIZADO PARA LA UNICA PRESENTACIÓN

TOTAL	20.000
-------	--------

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelar o sellar la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Version: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



165

APR 20 1963

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN DE BOLETERÍA
DATOS DEL EMPRESARIO		PARA EL CONTROL
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0	No.2013-624-009109-2
DIRECCION :	CALLE 71 NO. 10-25	
TELEFONO :	5449857	

FECHA PRESENTACION:	ABRIL 25 A JULIO 7 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	JUEVES,VIERNES, Y DOMINGO, SABADO DOS FUNCIONES
LUGAR :	TEATRO FANNY MIKEY
NOMBRE :	PIEDRAS EN LOS BOLSILLOS

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA	9.652	50.000	9.653		482.600.000
					0
					0
					0
PQR 55 FUNCIONES					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	9.652	50.000	9.653		482.600.000
TOTAL			19.305		

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Miryam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campino

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o

Calle 11 No. 8 -16 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



19 APR 2013

166

Resolución
Fecha Resolución:

FECHA :			RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-009973-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD		
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9		
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20		
TELEFONO :	634 5230		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 20 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I LA EQUIDAD VS ATLÉTICO NACIONAL

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESÍAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE			1.600		0
OCCIDENTAL SUR	1.180	60.000			70.800.000
OCCIDENTAL SUR			260		0
ORIENTAL	2.574	40.000			102.960.000
ORIENTAL			150		0
LATERAL NORTE	1.824	25.000			45.600.000
					0
SUBTOTAL	5.578	125.000	2.010		697.250.000

[illegible]

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. Directora Administrativa.

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Piso 1 – Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 Ext. 6252 - 6213 Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

1D-SYC-F4
Versión: 2
Vigencia: 30 de junio de 2011



171

723 APR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		ABRIL 19 DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-010190-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARIA DEL PILAR ORDONEZ		
C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3		
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51		
TELEFONO :	3487370		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	23 DE ABRIL DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	ANA MOURA

[illegible]

SUBTOTAL	1,297	80.995.000
AFORO TOTAL PARA LA UNICA PRESENTACIÓN		
TOTAL	1,297	

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

172

23 ABR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2013-624-010488-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A/CESAR AUGUSTO PASTRA	
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8/79.302.709	
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08	
TELEFONO :	5439001	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 24 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I /2013 - SANTA FE VS TOLIMA

RELACIÓN DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	150	77.000			11.550.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	100	66.000			6.600.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	40	85.000			3.400.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	133	82.000			10.906.000
OCCIDENTAL GENERAL	300	55.000			16.500.000
ORIENTAL PLATEA	200	45.000			9.000.000
ORIENTAL PREFERENCIAL	600	42.000			25.200.000
ORIENTAL GENERAL	600	30.000			18.000.000
LATERAL SUR ALTAS	1.300	21.000			27.300.000
LATERAL NORTE	500	26.000			13.000.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCION	75	64.000			4.800.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCION	50	56.000			2.800.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCION	20	64.000			1.280.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	100	70.000			7.000.000
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCION	600	50.000			30.000.000
ORIENTAL PLATEA PROMOCION	600	40.000			24.000.000
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	700	36.000			25.200.000
ORIENTAL GENERAL PROMOCION	700	27.000			18.900.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO	350	49.000			17.150.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO	650	42.000			27.300.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO	70	56.000			3.920.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	80	52.000			4.160.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO	1.100	31.000			34.100.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO	300	28.000			8.400.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	800	25.000			20.000.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO	1.200	18.000			21.600.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO	1.700	14.000			23.800.000
CORTESIAS			4.500		0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	13.018		4.500	0	415.866.000
TOTAL					17.518

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del Impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



173

12 3 APR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 23 DE ABRIL DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ANDRES FERNANDO MERA VILLAVECES
-------------------------	---------------------------------

C.C. / NIT No. :	80.200.274/900350733-6
------------------	------------------------

DIRECCION :	CARRERA 23 N° 86-42
-------------	---------------------

TELEFONO:	2565484
-----------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-010558-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	23 DE ABRIL DE 2013
---------------------	---------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	1
------------------------------	---

LUGAR :	COLISEO EL CAMPIN
---------	-------------------

NOMBRE :	ALEJANDRO SANZ
----------	----------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL[illegible]

SUBTOTAL	4,805	1,845	751.100.000
----------	-------	-------	-------------

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA LA UNICA PRESENTACIÓN

TOTAL	6650
-------	------

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04
Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

123 ABR 2013

174

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2013-624-010489-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A/CESAR AUGUSTO PASTRA	
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8/79.302.709	
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08	
TELEFONO :	5439001	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 27 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I /2013 - SANTA FE VS ENVIGADO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	150	77.000			11.550.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	150	66.000			9.900.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	40	85.000			3.400.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	183	82.000			15.006.000
OCCIDENTAL GENERAL	500	55.000			27.500.000
ORIENTAL PLATEA	200	45.000			9.000.000
ORIENTAL PREFERENCIAL	600	42.000			25.200.000
ORIENTAL GENERAL	800	30.000			24.000.000
LATERAL SUR ALTAS	1.300	21.000			27.300.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCION	75	64.000			4.800.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCION	50	56.000			2.800.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCION	20	64.000			1.280.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	100	70.000			7.000.000
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCION	600	50.000			30.000.000
ORIENTAL PLATEA PROMOCION	600	40.000			24.000.000
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	700	36.000			25.200.000
ORIENTAL GENERAL PROMOCION	700	27.000			18.900.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO	350	49.000			17.150.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO	650	42.000			27.300.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO	70	56.000			3.920.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	80	52.000			4.160.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO	1.100	31.000			34.100.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO	300	28.000			8.400.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	800	25.000			20.000.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO	1.200	18.000			21.600.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO	1.700	14.000			23.800.000
CORTESIAS			4.500		0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	13.018		4.500	0	427.266.000
TOTAL					17.518

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Camp

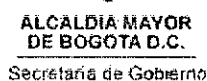
DORIS NANCY ALVIS PALMA

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



24 ABR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

1176

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2012624-009973-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLEMENTE AUGUSTO JAMES/CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD	
C.C. / NIT No. :	19.220.124/800.108.152-9	
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20	
TELEFONO :	634 5230	

FECHA PRESENTACION:	ABRIL 24 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	COPA POSTOBON T 2013 - EQUIDAD SEGUROS VS MILLONARIOS

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE			300	0
OCCIDENTAL NORTE	800	30.000		24.000.000
ORIENTAL	2.574	20.000		51.480.000
ORIENTAL			150	0
LATERAL NORTE	1.824	12.000		21.888.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	5.198	62.000	450	
TOTAL				97.368.000
TOTAL			5.648	

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA
Vo.Bo. Directora Administrati

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la

Página Web: www.segobdis.gov.co



177

12.5 APR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	LEONARDO BARRIOS GALVAN
-------------------------	-------------------------

C.C. / NIT No. :	80798204/900246654-8
------------------	----------------------

DIRECCION :	CALLE 115 N° 48-45
-------------	--------------------

TELEFONO :	8051500
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-010030-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	26 Y 27 DE ABRIL DE 2013
---------------------	--------------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	2
------------------------------	----------

LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO
---------	--

NOMBRE :	NOCHE DE GALA CON ALBERTO PLAZA
----------	---------------------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	2.610			462.900.000
----------	-------	--	--	-------------

CORRESPONDE AL AFORO DE 2 FUNCIONES

TOTAL	2.610
-------	-------

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo


Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.seqobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



178

126 APR 2013

Resolución No. _____
Fecha Resolución: _____

FECHA: 23 DE ABRIL DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARTHA INÉS BECERRA GALINDO
C.C. / NIT No. :	41782673/900.403.660-6
DIRECCION :	CALLE 21 N° 6-59 OFICINA 502
TELEFONO :	2820114

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-010259-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	26 DE ABRIL DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JORGE ELIECER GAITAN
NOMBRE :	PIERO, LEON GIECO Y VICTOR HEREDIA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	1745			239.830.000
----------	------	--	--	-------------

CORRESPONDE AL AFORO DE 1 FUNCION

TOTAL	1745
-------	------

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución-y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



26 APR 2013

179

Resolución No. _____
Fecha Resolución: _____

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO/MARIA DEL PILAR ORDÓÑEZ
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2/39.775.455
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51
TELEFONO :	3779840

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-010423-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	MAYO 3 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JULIO MARTO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	ORQUESTA SINFONICA DE MONTREAL

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL			VALOR TOTAL
PLATEA	529	200.000			105.800.000
LUNETAS	314	140.000			43.960.000
LUNETAS	332	75.000			24.900.000
BALCÓN	131	35.000			4.585.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	1.306				179.245.000

TOTAL:

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Camp

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

La anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



181

129 APR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-010428-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO/MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ	
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2/39.775.455	
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51	
TELEFONO :	3779840	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	MAYO 9 AL 12 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	4
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	BALLET NACIONAL DE ESPAÑA

[illegible]

SUBTOTAL	5.224			566.860.000
TOTAL		5.224		

Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. **DORIS NANCY ALVIS PALMA**
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno, así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Version: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010

30 APR 2013

182X

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2012624-0111072-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLEMENTE AUGUSTO JAMES/CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD	
C.C. / NIT No. :	19.220.124/800.108.152-9	
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20	
TELEFONO :	634 5230	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	MAYO 1 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	COPA POSTOBON I 2013 - EQUIDAD SEGUROS VS EXPRESO ROJO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE			300	0
OCCIDENTAL NORTE	600	10.000		6.000.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	600	10.000	300	
TOTAL				6.000.000
TOTAL			900	

Carta de aceptacion del IDRD Póliza No.AA006230	 DORIS NANCY ALVIS PALMA No.Bo. Directora Administrativa.
Elaboró: GLORIA PARRA	
Revisó: Myriam Vargas	
Aprobó: Bernardo Ortega Campo	

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la

Calle 11 No. 8-17 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 Ext. 6210 - 6211

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

30 ABR 2013

183

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :		EDUARDO SILVA MELUK/AZUL Y BLANCO S.A		PARA CONTROL	
C.C. / NIT No. :		98.549.260/ 900.430.878-9		ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
DIRECCION :		CALLE 104 No. 13A-32		No. 2013-624-011289-2	
TELEFONO :		7433941			
DATOS DEL ESPECTACULO					
FECHA PRESENTACION:		MAYO 2 DE 2013			
TOTAL PRESENTACIONES:		1			
LUGAR :		ESTADIO NEMESTO CAMACHO EL CAMPIN			
NOMBRE :		COPA POSTOBON I 2013 MILLONARIOS VS BOGOTÁ F.V. CLASE C			
RELACION DE BOLETERÍA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	CANTIDAD BOLETAS	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	30.000	100			3.000.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	30.000	100			3.000.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	30.000	150			4.500.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	30.000	100			3.000.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	18.000	100			1.800.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	18.000	100			1.800.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	18.000	100			1.800.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.000	400			7.200.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.000	400			7.200.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	18.000	200			3.600.000
LATERAL NORTE ALTA	10.000	300			3.000.000
LATERAL SUR ALTA	10.000	574			5.740.000
ABONADOS PRIMERA ETAPA					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	46.968	100			4.696.800
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	44.090	100			4.409.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	35.891	150			5.383.650
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	27.692	100			2.769.200
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	21.719	100			2.171.900
ORIENTAL CENTRAL ALTA	27.692	50			1.384.600
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	21.719	200			4.343.800
ORIENTAL CENTRAL BAJA	19.059	200			3.811.800
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	16.127	200			3.225.400
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.127	200			3.225.400
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	13.412	200			2.682.400
LATERAL SUR ALTA	9.557	300			2.867.100
ABONO SEGUNDA ETAPA					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	54.299	60			3.257.940
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	41.430	75			3.107.250
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.928	151			4.821.128
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	25.086	94			2.358.084
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.928	30			957.840
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	25.086	149			3.737.814
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.991	101			2.221.091
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.624	145			2.700.480
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.624	304			5.661.696
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	15.745	159			2.503.455
LATERAL SUR ALTA	11.077	121			1.340.317
ABONOS TERCERA ETAPA					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	53.529	10	388		535.290
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	42.941	10	90		429.410
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	40.882	50	361		2.044.100
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.471	50	65		1.573.550
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	24.706	50	655		1.235.300
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.471	50	4		1.573.550
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	24.706	50			1.235.300
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.765	50	50		1.088.250
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.353	25			458.825
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.353	25	150		458.825
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.000	10			160.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	15.353	50	250		767.650
LATERAL NORTE ALTA	11.059	100			1.105.900
LATERAL SUR ALTA PROMOCION	8.796	50			439.800
LATERAL SUR ALTA	11.059	100			1.105.900
SUBTOTAL		6.593	2.013		133.489.795
TOTAL			8.606		

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013- XX

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Doris Nancy Alvis Palma
DORIS NANCY ALVIS PALMA
Vp.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1386 de 2005.

Calle 11 No. 6-17 Correo: 335000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ed. 6219 - Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co